

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A APORTAR INFORMACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR**

El suscrito, Diputado Braulio López Ochoa Mijares, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a aportar información sobre la operación financiera del Fondo de Pensiones para el Bienestar** con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Fondo de Pensiones para el Bienestar ha carecido de proyecciones de sostenibilidad financiera claras sobre su funcionamiento a corto y largo plazo. Este Fondo se creó en abril del 2024 después de haber sido propuesto ese mismo mes por Morena y contemplaba utilizar diversas fuentes de financiamiento para complementar las pensiones de aquellos trabajadores que hubieran comenzado a cotizar después de junio de 1997 y cuya pensión fuera igual o menor al salario promedio registrado en el IMSS.

De acuerdo con la iniciativa, una de las fuentes de financiamiento recurrentes serían los recursos no reclamados derivados de los ahorros generados por los trabajadores a lo largo de toda su vida laboral en posesión de las Afores, el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE).

Otras fuentes de financiamiento que se contemplaban para el Fondo de Pensiones para el Bienestar provendrían de la Secretaría de Marina o el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Para mayor claridad sobre los recursos del Fondo, todas las fuentes contempladas en la iniciativa se enlistan a continuación:

1. El 100% de los recursos no reclamados derivados de los ahorros generados por los trabajadores a lo largo de toda su vida laboral en posesión de las Afores, el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE).
2. El 75% de los ingresos generados por incautaciones realizadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.
3. El 100% de los ingresos generados por la liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
4. El 25% de las utilidades netas generadas por las entidades paraestatales sectorizadas de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina:
  - a. Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.
  - b. Aeropuerto Internacional de Tulum.
  - c. Aeropuerto Internacional de Chetumal.
  - d. Aeropuerto Internacional de Palenque.
  - e. Mexicana de Aviación.
  - f. Tren Maya.
  - g. Agencia Nacional de Aduanas de México.
  - h. Ferrocarril Interoceánico.
  - i. Reserva de la Biosfera Islas Marías.
5. El 100% de los adeudos de entes públicos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al ISSSTE.

Esta iniciativa propuesta por Morena generó muchas críticas y preocupaciones del público en general debido a que el Fondo de Pensiones para el Bienestar está constituido no solo por recursos públicos, sino también por privados, cuya utilización va en contra de los derechos adquiridos de los trabajadores.

Ante estas preocupaciones, la iniciativa contemplaba la posibilidad de la reclamación de los montos utilizados para el Fondo a través de la creación de una reserva financiera para devolver los recursos a los trabajadores (o sus beneficiarios) que así lo solicitaran. Sin embargo, en esta misma iniciativa también se destaca que la devolución de los recursos está sujeta a la disponibilidad financiera del Fondo; es decir, que no está claro si será posible esta devolución, ni los procedimientos que se tienen que llevar a cabo para la misma.

Como se mencionó anteriormente, las proyecciones de sostenibilidad financiera del Fondo nunca han sido claras y expertos en finanzas públicas como Pedro Vásquez Colmenares han declarado que los recursos solo permitirán al Fondo operar hasta 2030; es decir, 6 años. El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) también ha expresado estas mismas preocupaciones y, de acuerdo con sus estimaciones, es posible que el Gobierno Federal tenga que destinar recursos adicionales al Fondo de Pensiones para el Bienestar que podrían aprovecharse en otros rubros como educación, salud o seguridad.<sup>1</sup>

El Fondo de Pensiones para el Bienestar ya entró en operación y de acuerdo con información de la Secretaría de Gobernación<sup>2</sup>, cuenta con 44,894 millones de pesos como monto inicial. Además, se prevé que solo 249 trabajadores reciban un complemento para su pensión en la primera fase. Asimismo, Gobernación también reportó que el complemento promedio hasta el momento es de 3,975 pesos.

Es necesario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) proporcione información acerca de la operación del Fondo, pues aunque ya se están utilizando recursos públicos y privados para éste, no existe a la fecha ningún ejercicio de transparencia completo por parte de la SHyCP que especifique los complementos que se han entregado y sus proyecciones de operación. Además, esto también serviría

---

<sup>1</sup> IMCO. *Fondo de Pensiones para el Bienestar. Implicaciones para las finanzas públicas y los trabajadores*. Consultado el 4 de julio de 2024. Recuperado de [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/NotaIMCO\\_FondodePensionesBienestar.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/NotaIMCO_FondodePensionesBienestar.pdf)

<sup>2</sup> Gobierno de México. *Fondo de Pensiones para el Bienestar*. Consultado el 5 de julio de 2024. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924477/FPB\\_01julio2024\\_22.30\\_v13.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924477/FPB_01julio2024_22.30_v13.pdf)

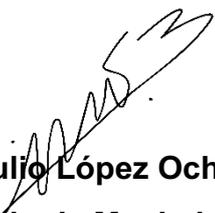
como un ejercicio de rendición de cuentas para que la población conozca los resultados de esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a hacer pública la información relativa a los montos entregados durante el primer trimestre de operaciones del Fondo de Pensiones para el Bienestar acerca del Fondo de Pensiones para el Bienestar; las proyecciones financieras del Fondo de Pensiones para el Bienestar, en las que se especifique la fecha en la que se agotarán los recursos del Fondo antes mencionado, así como las reclamaciones de devolución realizadas por los trabajadores o sus beneficiarios durante el primer trimestre de operaciones del Fondo de Pensiones para el Bienestar y si se realizaron dichas devoluciones.

### **ATENTAMENTE**



**Diputado Braulio López Ochoa Mijares**  
**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**  
**H. Cámara de Diputados**  
**LXV Legislatura**

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 10 de julio de 2024.